--- Trelew, de Agosto de 2012.----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Los presentes autos que vienen a la Alzada por los recursos de apelación que, contra la sentencia definitiva de fs. 125/127, dedujo la demandada a fs. 129, y a fs. 130 contra la regulación de honorarios regulados al letrado de la actora. A fs. 133 el juez "a quo" declaró desierto el recurso de apelación de fs. 129 concedido a fs. 131. La demandada a fs. 135 se presentó en esta instancia y expresó que desiste del recurso espigado a fs. 130 por los honorarios del letrado de la actora.----------

--- Por ello, y lo dispuesto en los arts. 269 y 308 del C. P. C. C., esta Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew,

RESUELVE: ---------- Tener por desistido el recurso de apelación de fs. 130, deducido por la demandada.--

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS DANTE FERRARI
PRESIDENTE

CARLOS A. V ELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

---- REGISTRADA BAJO EL N º __21____ DE 2012 – SIL.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO